



RADICACIÓN: 080014189008-2022-00672-00

PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: JULIO ENRIQUE CABARCAS FONTALVO

DEMANDADO: WILMER GONZALEZ BARRIOS y MARTHA BONITO DE BENITEZ

INFORME SECRETARIAL.

A su Despacho, el expediente de la referencia, informándole que el Apoderado Judicial de la Parte Demandante solicitó sentencia anticipada.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 12 de marzo de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. MARZO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El Apoderado Judicial de la Parte Demandante, mediante memorial allegado el 17 de octubre de 2023, allegó aviso de notificación del Demandado WILMER GONZALEZ BARRIOS y solicitando sentencia anticipada.

Ahora bien, revisado con detenimiento el expediente pudo evidenciarse que en fecha 7 de septiembre de 2023, el Apoderado Judicial de la Parte Demandante allegó memorial aportando las citaciones para notificación personal remitidas a los Demandados a la dirección física que fue informada en la demanda, respecto de las cuales sólo se evidencia que haya sido recibida la del Demandado WILMER GONZALEZ BARRIOS, en tanto que la de la Demandada MARTHA BONITO DE BENITEZ, fue devuelta con la observación “Correspondencia no entregada, la persona no reside”, tal como se pudo verificar en la guía No. 980529730001.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en
Juzgado Octavo de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.

POSTA COL MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Res 001953MINTIC
Rpostal 0195

No. Guia **980529730001**

Se certifica comunicado de notificación: Personal

Expedida por: Juzgado 8 pequeñas causas comp multiples Barranquilla

Radicación: 2022- 00672 00

Citado(a): Martha Beatriz Bonito Martinez

Dirección: Calle 43 No 33 - 175 barrio chiquinquira, Barranquilla

Recibido: Correspondencia no entregada

El día **31** de **julio** de **2023**

Observación: La persona no reside

Se expide esta certificación el día **15** de **agosto** de **2023**

Barranquilla, calle 38 no 44-114 / 3014816928



POSTA COL MENSAJERIA ESPECIALIZADA

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolución Mintic No. 1353 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 No.811.047.026-0

Fecha Despacho: 2023-07-31 09:55:38 Hora: 16:57 Origen: BARRANQUILLA Destino: BARRANQUILLA Cod. Postal: 980529730001

Remite: ERNEY CABARCAS		Empresa: IUD 2022 00672 00	
Nombre: -		Nombre: MARTHA BEATRIZ BONITO BENITEZ	
Dirección: BARRANQUILLA		Dirección: CALLE 43 NO 33 175 BARRIO CHIQUINQUIRA	
Teléfono: -		Teléfono: -	
Tipo Envío: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> Paso: 1 Gm		Recibido:	
Contenido: NOTIFICACION PERSONAL			
Recomendación: X DPOÑASCAUSASCOMPULTBO			
Peso: 0	Valor Declarado: \$7,300	Piezas: 1	Valor Envío: \$7,300
Entregado por:		Primer intento:	Cédula: <i>no reside</i>
CD [] ZP [] NE [] DD [] DI [] CRD []		Fecha Entrega: <i>31/7/23</i>	
Observaciones:			

Ante tales circunstancias, no es posible acceder a la solicitud de sentencia anticipada presentada por el Apoderado Judicial de la Parte Demandante, toda vez que si bien el Demandado WILMER GONZALEZ BARRIOS, se encuentra notificado en debida forma por aviso, no ocurre lo mismo con la otra Demandada, respecto de la cual ante la novedad de que no reside en la dirección que fue informada en la demanda, tiene al alcance agotar su Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Correo: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



notificación por alguno de los demás medios previstos en el Ordenamiento Procesal Vigente en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: No acceder a la solicitud de dictar sentencia dentro de este proceso, de conformidad con los motivos expresados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUEZ.

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SGB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807c4e2662240feec72020df7ef10f6ee0b37e8c7d72e4f3e4e0c50a093c23b0**

Documento generado en 12/03/2024 03:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>